



Reg. 033 / GG

I.F. N° 51

Ref. I.F. N°21

07.07.2010

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES CON EL OBJETO DE CONSEGUIR FINANCIAMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PAIS

(MENSAJE N° 78-358)

La presente propuesta de solución formula una nueva redacción al numeral 3) del artículo 2° del proyecto de la referencia, que en lo fundamental reemplaza la escala de tasas originalmente propuesta para el Impuesto Específico a la renta operacional de la actividad minera de las empresas con ventas anuales superiores a las 50.000 toneladas métricas de cobre fino.

Adicionalmente, se modifica el artículo cuarto transitorio para extender hasta el año calendario 2012 la aplicación del impuesto, en los términos señalados en los artículos 64 bis y 64 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, a las empresas sujetas a la invariabilidad tributaria establecida en el artículo 5° transitorio de la ley N° 20.026 y que hubiesen optado por acogerse a las normas antes citadas.

La aplicación de estas modificaciones producirá mayores ingresos fiscales estimados en \$163.546 millones para el año 2011, \$162.133 millones para 2012 y \$162.896 millones para 2013. Estas cifras reemplazan a las entregadas en el Informe Financiero N° 21 del 5 de mayo del presente año.




ROSANNA COSTA
Directora de Presupuestos